



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JULIO DE 2023

No. 1151

Í N D I C E

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el *Sistema de Datos Personales Sistema de Administración de Capital Humano* 15

Continúa en la Pág. 2

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SISTEMA DE AGUAS

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora General de Administración y Finanzas, en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en Artículo 129.- del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracciones **I, VII y XI** y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México los artículos 36 y 37 fracción **I**.

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6° apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1° de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Federal, donde señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, y portabilidad de sus datos personales, así como a manifestar su oposición.
3. Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Sujetos Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con motivo de sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde se definen en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; en virtud de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México integra, registra y protege la información y documentos que se obran en sus archivos.
4. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
6. Que la Ley de Datos local, en su artículo 3 fracción XXIX define al Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
7. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del Tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

8. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
9. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
10. Todo sujeto obligado de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Datos, tiene la obligación de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.
11. Que de conformidad al Acuerdo mediante el cual se abrogan los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1045, de fecha 15 de febrero de 2023.
12. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local) establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
13. Que con fecha 2 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1 Bis, se publicó y entró en vigor el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cuyo artículo 129, se establecen las atribuciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como aplicar al interior del Órgano Desconcentrado, las políticas, normas, sistemas, procedimientos y programa en materia de administración y desarrollo del personal, de organización, de sistemas administrativos, servicios generales, de la información que se genere en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,
14. Que con fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Creación del Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conforme lo establecido en el artículo 129 fracciones I, VI, XI y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y Lineamientos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Seis del “Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, Encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 302, el 17 de abril de 2018,
15. Que con fecha 20 de noviembre de 2020, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0324037712312201120.
16. Que con fecha 19 de octubre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 962, el acuerdo de modificación en el Sistema de datos personales en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad al artículo 17 párrafo primero, 21 ter fracción VII, 23 fracciones IV y V, 25 segundo apartado, inciso G, 29 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y; 36, 40, 47 fracción V, 54, 56, 57 último párrafo, 69, 70, 73 y 74 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

17. Que con fecha 19 de octubre de 2022, fue modificado en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0324037712312221019.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.**

ÚNICO/PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales “**Sistema de Administración de Capital Humano en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**”, en los siguientes rubros:

Denominación: “Sistema de Administración de Capital Humano”

Finalidad o finalidades y usos previstos: llevar un registro de los datos personales de los trabajadores, así como de los prestadores de servicios profesionales por Honorarios asimilables a Salarios adscritos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que permita la administración de nómina, la integración de los expedientes personales y los distintos movimientos laborales, en apego a las políticas, lineamientos, criterios y demás normas determinadas para la administración de recursos humanos en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, llevar un registro de los datos personales y la integración de expedientes de los prestadores de servicio social, practicantes profesionales y aprendices del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en apego a la normatividad aplicable para cada caso. Tomando en cuenta el consentimiento del titular de los mismos.

Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Orgánica de la comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Ley del Sistema Integral de Derechos humanos de la Ciudad de México.

Ley de Educación.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional.

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Formatos de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.

Acuerdo Mediante el cual se Aprueba los Lineamientos para La Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX Del Distrito Federal, y se abrogan los Acuerdos 226/SE/26- 05/2008 y 243/SO/04-06/2008.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía de Sistemas de Datos Personales.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía para la Elaboración del Documento de Seguridad.

Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en Materia de Protección de Datos Personales y Capacitación que deberán observar las Direcciones Generales, Ejecutivas, o de Área encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultar el Acuerdo mediante el cual se abrogan los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

Manual Administrativo del "Sistema de Aguas de la Ciudad de México"

Registro MA-17/030622-SACMEX-11480D9.

Manual Administrativo de la "Dirección General de Administración y Finanzas en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México" Registro MA-40-SAF-12AC4D7.

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Código de Conducta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Catálogo de Disposición Documental del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Órganos Internos de Control.

Fiscalía General de la República.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Auditoría Superior de la Federación.

Secretaría de la Contraloría General.

Secretaría de Administración y Finanzas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro.

Secretaría de la Función Pública.

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD).

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Alcaldías de la Ciudad de México.

Banca Afirme Grupo Financiero S.A. de C.V.

Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V.

Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos:

Nombre completo, edad, género o sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, firma, fotografía, Domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad Social (ISSSTE), número de teléfono particular, número de teléfono celular, Matrícula de servicio

militar nacional, Número de licencia de conducir, Clave de elector (Alfa numérico anverso credencial IFE o INE), Folio nacional (anverso credencial del IFE o INE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE o INE), Número de Pasaporte, Número y/o Tipo de Visa.

Datos afectivos y/o familiares:

nombre de familiares dependientes y beneficiarios.

Datos Laborales:

Trayectoria laboral, Nombramientos laborales, número de empleado del Gobierno de la Ciudad de México, número plaza como trabajador del Gobierno de la Ciudad de México, acreditación de capacitación, referencias laborales, constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública y la Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General.

Datos Electrónicos:

Código QR, Firma electrónica, Correo electrónico no oficial.

Datos Académicos:

Número de matrícula escolar, Trayectoria académica, Número de cedula profesional, número de certificado de estudios y Títulos.

Datos Patrimoniales:

Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, referencias personales y Cuentas Bancarias.

Documentos sobre Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales:

Procedimiento administrativo seguido en forma de juicio y Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos de salud:

reporte de evaluación psicométrica, Incapacidades Médicas, discapacidades, Referencias o descripción de sintomatologías.

Datos Biométricos:

Huella dactilar.

Datos de tránsito y movimientos migratorios:

Información relativa al tránsito de las personas dentro del país.

Modo de tratamiento:

Mixto.

Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Responsable:

Dirección General de Administración y Finanzas.

Usuarios:

Dirección de Administración de Capital Humano, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Dirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Prestaciones y Política Laboral, Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones, Líder Coordinador de Proyectos de Política Laboral, Subdirección de Control de Personal, Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas, Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal, Subdirección de Desarrollo Organizacional, Jefatura de Unidad Departamental de Procedimientos, Subdirector de lo Contencioso, Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal, Subdirección de Control Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Programación Presupuestal, Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, Subdirección de Contabilidad y Registro, Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería, Subdirección de Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento, Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subdirección de Compras y Control de Materiales, Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Subdirección de Desarrollo de Programas, Jefatura de la Unidad Departamental de Programación, Jefe de Unidad Departamental de Gestión "A", Personal de base y nómina 8.

Áreas ante las que podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del **Sistema de Aguas de la Ciudad de México** ubicada en ubicada en **Rio de la Plata**,

número 48, piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, con número telefónico 5590174603, Extensión 1418 en el correo electrónico: ut@sacmex.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo de a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos y 73 de los Lineamientos.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO** de conformidad con los artículos 69 de los Lineamientos; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. EL presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023.

(Firma)

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
